

**14374** *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de Auto del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de fecha 17 de diciembre de 1997, recaído en la pieza separada de suspensión dimanante del recurso contencioso-administrativo número 2.729/1997, interpuesto por don Carlos Medina Pereda.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.729/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias por la representación procesal de don Carlos Medina Pereda, contra resolución de la Demarcación de Costas en Asturias, de fecha 20 de enero de 1997, relativa a recuperación de dominio público marítimo-terrestre, en el término municipal de Gozón, en fecha 17 de diciembre de 1997, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala ha decidido: Estimar la pretensión deducida por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre y representación de don Carlos Medina Pereda, declarando haber lugar a la suspensión de la ejecución del acuerdo que se impugna en el proceso del que dimana la presente pieza separada; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en el artículo 125, en relación con el 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, el referido Auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Costas.

**14375** *ORDEN de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 14 de febrero de 1997, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.196/1994, interpuesto por «Forrajes y Lácteos, Sociedad Anónima», así como cumplimiento de Auto de 16 de octubre de 1997, del Tribunal Supremo que declara desierto el recurso de casación preparado por la Administración del Estado contra la anterior sentencia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.196/1994, interpuesto ante la Audiencia Nacional, por la representación procesal de la entidad mercantil «Forrajes y Lácteos, Sociedad Anónima», contra la Resolución del anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 28 de abril de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Orden de 14 de mayo de 1993, relativa a sanción de multa e indemnización por daños al dominio público hidráulico causados por vertidos contaminantes no autorizados a la cuenca del río Záncara, en el término municipal de Villarrobledo (Albacete), en fecha de 14 de febrero de 1997, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Forrajes y Lácteos, Sociedad Anónima», contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que son las mismas contrarias a Derecho, anulándolas; no se hace imposición de costas.»

Asimismo y en el recurso de casación número 3/6.660/1997, preparado ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado en la representación que le es propia, contra la anterior sentencia, en fecha 16 de octubre de 1997, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por la Administración del Estado contra resolución dictada por la Audiencia Nacional de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en los autos número 1.196/1994, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumplan, en sus propios términos, los referidos Sentencia y Auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

## BANCO DE ESPAÑA

**14376** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 15 de junio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

| Divisas                                   | Cambios   |          |
|---|-----------|----------|
|   | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 153,895   | 154,203  |
| 1 ECU .....                               | 167,468   | 167,804  |
| 1 marco alemán .....                      | 84,767    | 84,937   |
| 1 franco francés .....                    | 25,280    | 25,330   |
| 1 libra esterlina .....                   | 251,387   | 251,891  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,605     | 8,623    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 410,935   | 411,757  |
| 1 florín holandés .....                   | 75,203    | 75,353   |
| 1 corona danesa .....                     | 22,259    | 22,303   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 213,652   | 214,080  |
| 100 escudos portugueses .....             | 82,801    | 82,967   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 49,629    | 49,729   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 104,690   | 104,900  |
| 1 franco suizo .....                      | 102,053   | 102,257  |
| 100 yenes japoneses .....                 | 105,170   | 105,380  |
| 1 corona sueca .....                      | 18,999    | 19,037   |
| 1 corona noruega .....                    | 19,950    | 19,990   |
| 1 marco finlandés .....                   | 27,892    | 27,948   |
| 1 chelín austríaco .....                  | 12,048    | 12,072   |
| 1 dólar australiano .....                 | 90,214    | 90,394   |
| 1 dólar neozelandés .....                 | 76,147    | 76,299   |

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**14377** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.513/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 3.513/1997, interpuesto por don Julio Rufo Fraile, funcionario de la Escala